

REPORTE DE NORMAS LEGALES: 10/01/2017

PODER EJECUTIVO

NORMA	TÍTULO	ORGANISMO EMISOR	RESUMEN
<p style="text-align: center;">DECRETO LEGISLATIVO</p> <p style="text-align: center;">Nº 1288</p>	<p style="text-align: center;">Fe de erratas</p>	<p style="text-align: center;">Poder Ejecutivo</p>	<p>DICE:</p> <p>Artículo Único.- <i>Modificación de los artículos 3 y 7 de la Ley N° 28294, Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su Vinculación con el Registro de Predios.</i></p> <p><i>Modifícanse los artículos 3 y 7 de la Ley N° 28294, Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su vinculación con el Registro de Predios, en los siguientes términos:</i></p> <p>“Artículo 3. El Sistema. <i>El Sistema Nacional Integrado de Información Catastral Predial está conformado por las siguientes entidades:</i></p> <ul style="list-style-type: none"><i>a) Superintendencia Nacional de los Registros Públicos - SUNARP.</i><i>b) Los gobiernos regionales.</i><i>c) Los gobiernos regionales.</i> <p><i>(...)”.</i></p> <p>DEBE DECIR:</p> <p>Artículo Único.- <i>Modificación de los artículos 3 y 7 de la Ley N° 28294, Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su Vinculación con el Registro de Predios.</i></p> <p><i>Modifícanse los artículos 3 y 7 de la Ley N° 28294, Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su vinculación con el Registro de Predios, en los siguientes términos:</i></p> <p>“Artículo 3. El Sistema. <i>El Sistema Nacional Integrado de Información Catastral Predial está conformado por las siguientes entidades:</i></p> <ul style="list-style-type: none"><i>a) Superintendencia Nacional de los Registros Públicos - SUNARP.</i><i>b) Los gobiernos regionales.</i><i>c) Los gobiernos locales.</i> <p><i>(...)”.</i></p>

NORMA	TÍTULO	ORGANISMO EMISOR	RESUMEN
<p align="center">DECRETO LEGISLATIVO</p> <p align="center">Nº 1314</p>	<p align="center">Fe de erratas</p>	<p align="center">Poder Ejecutivo</p>	<p>DICE “Segunda.- De la Contratación de los Operadores de Servicios Electrónicos <i>Autorícese excepcionalmente y hasta el 31 de diciembre del 2018, a las Entidades que se encuentren bajo el ámbito de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado, a contratar terceros inscritos en el Registro de Operadores de Servicios Electrónicos que tendrán a su cargo la comprobación informática a que se refiere el numeral 1 del artículo único del presente decreto legislativo, a través del procedimiento de selección de comparación de precios regulada en la referida Ley y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 350-2915-EF, con independencia del monto de la contratación.”</i></p> <p>DEBE DECIR: “Segunda.- De la Contratación de los Operadores de Servicios Electrónicos <i>Autorícese excepcionalmente y hasta el 31 de diciembre del 2018, a las Entidades que se encuentren bajo el ámbito de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado, a contratar terceros inscritos en el Registro de Operadores de Servicios Electrónicos que tendrán a su cargo la comprobación informática a que se refiere el numeral 1 del artículo único del presente decreto legislativo, a través del procedimiento de selección de comparación de precios regulada en la referida Ley y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 350-2015-EF, con independencia del monto de la contratación.”</i></p>
<p align="center">DECRETO LEGISLATIVO</p> <p align="center">Nº 1326</p>	<p align="center">Fe de erratas</p>	<p align="center">Poder Ejecutivo</p>	<p>DICE: “Artículo 29.- De los requisitos para la designación de los/as procuradores/as públicos nacionales, regionales, municipales y Ad Hoc” (...) </p> <p>DEBE DECIR: “Artículo 29.- De los requisitos para la designación de los/as procuradores/as públicos nacionales, regionales, especializados/as y Ad Hoc” (...) </p>

NORMA	TÍTULO	ORGANISMO EMISOR	RESUMEN
<p align="center">RESOLUCIÓN MINISTERIAL</p> <p align="center">N° 001-2017 MTC/01.02 (02.01.201)</p>	<p>Aprueban la ejecución de expropiación de inmueble afectado por la obra Autopista del Sol, Sub Tramo Trujillo - Chiclayo, y el valor de la Tasación</p>	<p align="center">Ministerio de Transporte y Comunicaciones</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Se aprueba la ejecución de la expropiación del área del inmueble afectado por la obra Autopista del Sol, Sub Tramo Trujillo – Chiclayo, y el valor de la Tasación del mismo. • Se dispone que la Oficina Registral correspondiente de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP) inscriba a favor del beneficiario el área expropiada del inmueble afectado, según lo previsto en el literal d) del numeral 28.1 del artículo 28 de la Ley Marco de Adquisición y Expropiación de Inmuebles, Transferencia de Inmuebles de Propiedad del Estado, Liberación de Interferencias y dicta otras medidas para la Ejecución de Obras de Infraestructura, aprobada por el Decreto Legislativo N° 1192.

ORGANISMOS TÉCNICOS ESPECIALIZADOS

NORMA	TÍTULO	ORGANISMO EMISOR	RESUMEN
<p align="center">RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA</p> <p align="center">N° 024-2017-INGEMMET/PCD (06.01.2017)</p>	<p>Autorizan la publicación del Padrón Minero Nacional 2017, cuyo contenido será puesto a disposición del público en general a través de la página Web de la Institución.</p>	<p align="center">Instituto Geológico Minero y Metalúrgico</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Se autoriza la publicación del Padrón Minero Nacional 2017 en el diario oficial “El Peruano”, cuyo contenido será puesto a disposición del público en general a través de la página Web de la Institución (www.ingemmet.gob.pe). • La actualización de las obligaciones de pago correspondientes a los derechos mineros publicados en el presente Padrón, se efectuará permanentemente en el Sistema de Derechos Mineros y Catastro – SIDEMCAT, siendo que en lo que corresponde a las concesiones mineras afectas al pago de la Penalidad, se remitirá a la Dirección General de Minería del Ministerio de Energía y Minas, la información actualizada proporcionada por el titular de actividad minera y por la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP), para los fines de la evaluación de la Declaración Anual Consolidada (DAC).